



**FACULTAD DERECHO  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** Atribución no comercial

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2018

**TÍTULO:** Falla del servicio por dilación injustificada del procedimiento administrativo: estudio del caso de la metodología tarifaria de distribución gas por redes de tubería.

**AUTOR (ES):** Santamaría Sánchez, Juan Carlos.

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):** Bahamón de Linares, Luz Marina

**MODALIDAD:** Artículo de investigación

**PÁGINAS:** 22 **TABLAS:** 0 **CUADROS:** 0 **FIGURAS:** 2 **ANEXOS:** 0

**CONTENIDO:**

Introducción

Metodología

1. Servicio público domiciliario de gas natural domiciliario por redes de tubería
2. El régimen tarifario de las empresas de servicios públicos
3. Responsabilidad del estado por falla en el servicio por dilación del procedimiento administrativo

Conclusiones

Referencias

**DESCRIPCIÓN:** La Ley 142 de 1994 estableció en Colombia el Régimen de Servicios públicos domiciliarios en Colombia, Debe entenderse la función de regulación, la facultad de dictar normas de carácter general o particular en los términos de la Constitución y de esta ley, para someter la conducta de las personas que prestan los servicios públicos domiciliarios a las reglas. En razón de lo anterior debe entenderse que las comisiones de regulación tienen la facultad de establecer las reglas y parámetros en los que las empresas de servicios públicos domiciliarios prestaran el servicio, la expedición de la metodología tarifaria para la

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

actividad de distribución de gas configura una falla en el servicio por dilación injustificada del procedimiento administrativo.

**METODOLOGÍA:** mediante la utilización de una metodología de investigación de tipo doctrinal y jurisprudencial hermenéutica descriptiva de las normas expedidas en materia de servicios públicos domiciliarios, y de responsabilidad patrimonial extracontractual del Estado, utilizando como fuentes primarias en primer lugar doctrina sobre el tema y en segundo lugar la regulación expedida para el servicio público de gas por redes de tubería en Colombia.

**PALABRAS CLAVE:** REGULACIÓN ECONÓMICA, SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, RESPONSABILIDAD DEL REGULADOR, MERCADO, USUARIOS, PLAZO RAZONABLE.

**CONCLUSIONES:**

Si bien la Comisión a través de las modificaciones a la Resolución 202 de 2013, ha realizado la expedición de cargos transitorios para algunas empresas desde 2016, se debe decir que la suficiencia financiera de las empresas se ha visto afectada ante la no expedición definitiva de una metodología que actualice los cargos de distribución de gas natural.

La razón principal de este argumento, tiene que ver con los factores que se utilizan para el establecimiento de cargos. Como se vio anteriormente, la inversión realizada en la infraestructura necesaria para desarrollar la actividad de distribución es un componente fundamental para el cálculo de la tarifa que cada empresa puede cobrar a los usuarios. A partir de 2003, los cargos se calculan con base en la valoración de la inversión que se realiza al momento de realizar la solicitud tarifaria (Moreno, 2012).

Es decir, si una empresa realizó solicitud de cargos en 2004, la inversión fue valorada en ese año y desde allí el componente no ha sido actualizado, a la espera de una nueva metodología tarifaria que de acuerdo a la Ley 142 debe hacerse cada 5 años. Es decir, una empresa que realizó la solicitud en 2004 lleva 14 años cobrado el mismo valor durante 14 años, desestimándose las inversiones adicionales que se hayan realizado en ese periodo de tiempo, inversiones que deberían remunerarse vía tarifa.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

Lo anterior podría describirse como un daño antijurídico, teniendo en cuenta que se no se están reconociendo las inversiones realizadas por las empresas distribuidoras de gas natural, al pasar 14 años sin que se hubiera expedido una metodología de remuneración del cargo de distribución la CREG omitió los cambios que se han dado en el sector gas en Colombia, además se configura un hecho dañoso teniendo en cuenta que por la omisión de la entidad en la expedición de una metodología definitiva y el nexos causal que se hace evidente (Arrauth, 2011).

Sin embargo, la CREG expidió una resolución para la expedición de cargos transitorios, en estos casos, ya se están remunerando las nuevas inversiones que se hayan realizado, en el marco de esta nueva solicitud. Sin embargo, las empresas que identificaron que su cargo de distribución disminuía con la metodología de los cargos transitorios no lo solicitaron, por lo que en este sentido quien se vería afectado sería el usuario.

En este sentido, habría lugar a la acción de reparación directa o acción de grupo por parte de los usuarios que se han visto afectados por la no expedición de una nueva metodología, con la cual su tarifa bajaría considerablemente. Transcriba las que redactó en el trabajo final.

**FUENTES:**

ANDESCO. (2012). Actualización jurídica y regulatoria en servicios públicos domiciliarios. Recuperado de <https://es.slideshare.net/andesco/sp-municipioandesco>

Arrauth, J. (2011). Servicios públicos domiciliarios y controversias típicas con los usuarios en Colombia. Academia Libre, 8(9), 37-49. Recuperado de <http://www.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/academialibre/article/.../545>

Cáceres, S., León, L., & Luque, P. (2007). Responsabilidad del estado frente a las víctimas de actos de terrorismo (Pregrado). Universidad Industrial de Santander. Recuperado de <http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/123456789/8247/2/122823.pdf>



Cubides Cárdenas, J., Pinilla, J. E., Torres, J. & Vallejo, G. (2016). Derecho público en el siglo XXI: regulación del mercado, contratación pública y derechos humanos. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

Cuéllar, R. (2017). Breve mirada del acceso al servicio de gas público domiciliario en Colombia en el periodo 2011-2015. *Idcuanta*, 5(1). Recuperado de <http://revistas.usta.edu.co/index.php/isocuanta/article/view/3769>

CREG. (2005). Análisis del mercado de gas natural y régimen de regulación de precios de suministro. Bogotá. Recuperado de [http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1c09d18d2d5ffb5b05256eee00709c02/32f80101323c8c360525785a007a6bd7/\\$FILE/D-057%20PRECIOS%20DE%20SUMINISTRO.pdf](http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1c09d18d2d5ffb5b05256eee00709c02/32f80101323c8c360525785a007a6bd7/$FILE/D-057%20PRECIOS%20DE%20SUMINISTRO.pdf)

CREG. (2014). Concepto S-2014-002134. Bogotá. Recuperado de <http://www.creg.gov.co/index.php/es/normatividad/normas/conceptos>

CREG. (2016). Costo unitario del servicio de gas combustible por redes de tubería. Bogotá. Recuperado de [http://www.creg.gov.co/images/contenidos\\_estaticos/documentos/FOLLETO\\_FORMULA\\_GAS\\_NATURAL\\_IMPRESOR%20O.K..pdf](http://www.creg.gov.co/images/contenidos_estaticos/documentos/FOLLETO_FORMULA_GAS_NATURAL_IMPRESOR%20O.K..pdf)

De la Torre, D. (2017). Fallos del mercado y regulación económica en los servicios públicos domiciliarios. Aproximaciones a una disciplina poco entendida por los juristas. *Revista Digital De Derecho Administrativo*, 12, 45 - 62. Recuperado de <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/3994/4295>

Departamento Nacional de Planeación. (1991). Programa para la masificación del consumo de gas. Bogotá. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/2571.pdf>

Devis, I. (2007). Aspectos constitucionales de los servicios públicos y las telecomunicaciones en Colombia (1st ed.). Bogotá, Colombia: Ediciones Universidad del Rosario.

Echeverri, Á. (2013). La noción del servicio público y el Estado social de derecho. El caso colombiano. *Novum Jus*, 7(2), 111-127. Recuperado de [http://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas\\_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/658](http://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/658)



Gil Botero, E. (2017). Responsabilidad extracontractual del Estado (7th ed.). Bogotá: Editorial Temis Obras Jurídicas.

Irisarri, C. (2000). El daño antijurídico y la responsabilidad extracontractual del estado colombiano (Pregrado). Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis27.pdf>

Matías, S. (2014). Los servicios públicos como derechos fundamentales. Derecho & Realidad, 24(2). Recuperado de [https://revistas.upc.edu.co/index.php/derecho\\_realidad/article/download/.../4242%29](https://revistas.upc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/download/.../4242%29)

Molina, C. (2015). La responsabilidad extra-contractual del Estado por error judicial en Colombia. Opinión Jurídica, 3(6). Recuperado de <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1313/1301>

Moreno, L. (2010). Regulación de Energía eléctrica y gas: Estudio jurídico y económico. (1st ed., pp. 115 - 121). Bogotá: Editorial Universidad Externado de Colombia.

Moreno, L. (2012). Regulación comparada (1st ed.). Bogotá: Editorial Universidad Externado de Colombia.

Palacios, H. (1999). El derecho de los servicios públicos (1st ed.). Bogotá: Derecho Vigente.

Ruiz, W. (2016). Responsabilidad del Estado y sus regímenes (3a. ed.). Bogotá: Ecoe Ediciones.

Sierra, L. N. (2017). De la aplicación del debido proceso en las actuaciones administrativas. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/15473>

Valencia, G. (2004). Metamorfosis del Estado: de empresario a regulador: El caso de los servicios públicos domiciliarios en Colombia. Ecos De Economía, 8(18). Recuperado de <http://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/ecos-economia/issue/view/312>



## **Legislación**

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 142 de 11 de julio, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Comisión de Regulación de Energía y Gas (2003). Resolución CREG 011 de febrero 12. Por la cual se establecen los criterios generales para remunerar las actividades de distribución y comercialización de gas combustible, y las fórmulas generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería. Diario Oficial No. 45.118 de 6 de marzo de 2003.

Comisión de Regulación de Energía y Gas (2013). Resolución CREG 202 de diciembre 18. Por la cual se establecen los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 49034 del 15 de enero de 2014.

## **Jurisprudencia**

Consejo de Estado. (2008) Sentencia Expediente 14721 de junio 4. C.P Ramiro Saavedra Becerra.

Corte Constitucional de Colombia (1994). Sentencia T-064 de febrero 17. M.P Hernando Herrera Vergara.